ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO Nro. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO ESTIMADO	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($46.075.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL	212020200801 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (GASTOS GENERALES)
CODIGO UNSPSC	78141500 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACIÓN DIRECTA

La **E.S.E JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el numeral b del artículo 11 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 de 2024) elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E JOSÉ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Programa Ampliado de Inmunización (PAI) constituye una de las estrategias más efectivas de salud pública para la prevención de enfermedades transmisibles y la reducción de la morbilidad y mortalidad, especialmente en poblaciones vulnerables. En este sentido, garantizar la oportunidad, cobertura y continuidad de las jornadas de vacunación es una obligación institucional que responde tanto a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social como al cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

En el municipio de Puerto Boyacá, el desarrollo de las actividades de vacunación extramural implica desplazamientos constantes hacia veredas, corregimientos y zonas de difícil acceso, donde la ausencia de rutas de transporte público, las condiciones geográficas complejas y las distancias prolongadas dificultan el cumplimiento de las metas establecidas por el PAI. Estas limitaciones no solo afectan la capacidad operativa del equipo de salud, sino que ponen en riesgo la cadena de frío, condición indispensable para mantener la eficacia y seguridad de los biológicos.

Contar con un vehículo asignado de manera exclusiva para el transporte del personal de vacunación y sus insumos representa una necesidad prioritaria, ya que permitirá:

1. Reducir los tiempos de traslado y optimizar recursos humanos y financieros, incrementando la productividad del equipo de salud.
2. Garantizar la equidad en el acceso a la vacunación, llegando a comunidades rurales dispersas, población indígena y sectores de difícil acceso que históricamente han presentado bajas coberturas.
3. Fortalecer la capacidad de respuesta en emergencias sanitarias o brotes epidemiológicos que requieran acciones inmediatas de vacunación masiva.
4. Contribuir al cumplimiento de las metas nacionales e internacionales de cobertura, alineadas con el Plan Decenal de Salud Pública y con los compromisos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
5. Respaldar estrategias innovadoras de vacunación extramural, como la vacunación casa a casa, puntos móviles de inmunización y brigadas de salud integral.

Dado el volumen de actividades, la extensión del territorio a cubrir, y las características geográficas del municipio el municipio de puerto Boyacá tiene constituidos los siguientes corregimientos:

CORREGIMIENTO	CENTROS POBLADOS	VEREDAS
1. Vasconia	Cruce El Chaparro Cruce Palagua El Ermitaño Kilómetro 11 Muelle Velásquez Palagua Puerto Niño Puerto Serviez	Calderón, Ermitaño, La Palagua, Puerto Niño.
2. Puerto Pinzón	El Pescado	Gutiérrez,

HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

	El Trique Kilómetro Dos y Medio Kilómetro Uno y Medio Kilómetro 25 La Ceiba Puerto Gutiérrez Puerto Pinzón	Las Quinchas, Marañal, Pescado, Velásquez.
3. Guanegro	Guanegro	El Guanegro, Las Pavas.
4. El Marfil	El Marfil El Okal	La Pizarra, Marfil.
5. Puerto Romero	Puerto Romero	Romero.
6. Puerto Boyacá	Zona urbana	

De esta manera, la asignación de un vehículo no debe entenderse únicamente como un recurso logístico, sino como un instrumento fundamental de gestión sanitaria, que garantiza la continuidad del PAI y promueve el acceso equitativo a los servicios de salud. Su implementación impactará directamente en la mejora de los indicadores de cobertura, reducirá riesgos de enfermedades prevenibles por vacunación y consolidará la confianza de la comunidad en el sistema de salud.

En conclusión, disponer de un vehículo institucional destinado al traslado del personal, insumos y equipos del PAI en las zonas extramurales de Puerto Boyacá constituye una acción estratégica, necesaria y coherente con el compromiso de proteger la salud de toda la población, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y de difícil acceso.

Por lo anterior La Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez requiere contratar el servicio de transporte terrestre a todo costo para apoyar las acciones del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) en la zona rural del municipio de Puerto Boyacá, con el fin de garantizar el desplazamiento oportuno del personal de salud, insumos y biológicos hacia los diferentes puntos de atención.

Las jornadas de vacunación implican la atención de varias veredas en una misma jornada, con recorridos variables, tiempos de permanencia y condiciones viales cambiantes, lo que hace necesario contar con la disponibilidad continua del servicio de transporte durante el día, más allá de un único desplazamiento o destino específico.

- Cronograma brigadas de vacunación extramural establecido.

ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VACUNACIÓN CASA A CASA MES SEPTIEMBRE 2026					
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**
			03	04	05
		VEREDAS KM 32 KM UNO Y MEDIO KM DOS Y MEDIO	VEREDA PUERTO SERVIEZ	VEREDA PUERTO SERVIEZ	VEREDA PUERTO PINZON
07	08	09	10	11	12
VEREDAS PAVITAS PUERTO PINEDA	VEREDA PUERTO ROMERO	TRAPICHE NARANJOS GUANEGRO PESCADO PAVAS	VEREDA CEIBA	VEREDAS ISLA CARBONERO- ISLA SANTA BARBARA	VEREDA CALDERON
14	15	16	17	18	19
VEREDAS PUERTO SERVIEZ ISLA SANTA BARBARA - RACHOS- ERMITAÑO - PALAGUA	VEREDAS PUERTO PINEDA – PESCADO – PUERTO ROMERO - CEIBA	VEREDAS LOS RANCHOS – ERMITAÑO – CALDERON – CEIBA – PUERTO NIÑO	VEREDAS POZO 2 – PUERTO PINZÓN	VEREDA PUERTO SERVIEZ ISLA CARBONERO	VEREDAS KM 32 KM UNO Y MEDIO KM DOS Y MEDIO

21	22	23	24	25	26
I.E PUERTO SERVIEZ	I.E PUERTO SERVIEZ	I.E MARFIL	I.E MARFIL	I.E PUERTO PINZON	VEREDAS PUERTO SERVIEZ- ISLAS – ERMITAÑO – TRIQUE – KM 2/1
28	29	30			
I.E PRADO	I.E PRADO	I.E GUANEGRO			

MES OCTUBRE 2026					
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
			01	02	03
			VEREDAS PUERTO PINEDA - GUANEGRO - PAVAS- PAVITAS – PESCADO	VEREDAS KM UNO Y MEDIO – KM DOS Y MEDIO – CALDERÓN – DELIRO – CHAPARRO	VEREDAS PUERTO SERVIEZ - RANCHOS - PALAGUA
05	06	07	08	09	10
I.E PUERTO SERVIEZ	I.E PUERTO SERVIEZ	I.E PUERTO SERVIEZ	I.E GUANEGRO	I.E GUANEGRO	VEREDA KM 25
12	13	14	15	16	17
	I.E MARFIL	I.E MARFIL	I.E PRADO	I.E PRADO	VEREDA PUERTO NIÑO
19	20	21	22	23	24
I.E PUERTO PINZON	I.E PUERTO PINZON	I.E JOSE JOAQUIN ORTIZ	I.E JOSE JOAQUIN ORTIZ	VEREDA PUERTO GUTIERREZ KM 25	I.E MARFIL
26	27	28	29	30	31
I.E PUERTO PINZON	I.E PUERTO PINZON	VEREDAS LOS RANCHOS – ERMITAÑO – CALDERON – CEIBA – PUERTO NIÑO	VEREDAS INDIGENAS PUERTO PINZON 15 LETRAS POZO 2	VEREDA PUERTO SERVIEZ ISLA CARBONERO	VEREDAS BATERIA 3 CALDERON ERMITAÑO PALAGUA

MES NOVIEMBRE 2026					
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
02	03	04	05	06	07
	VEREDAS BATERIA 3 CALDERON ERMITAÑO PALAGUA	VEREDAS PUERTO SERVIEZ ISLA SANTA BARBARA - RACHOS- ERMITAÑO - PALAGUA	VEREDAS PUERTO PINEDA – PESCADO – PUERTO ROMERO - CEIBA	VEREDAS POZO 2 – PUERTO PINZÓN	VEREDA PUERTO SERVIEZ ISLA CARBONERO
09	10	11	12	13	14
I.E PRADO	I.E PRADO	I.E PRADO	I.E PUERTO PINZON	I.E PUERTO PINZON	VEREDAS PUERTO PINEDA TRAPICHE NARANJOS GUANEGRO

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

					PAVAS PESCADO
16	17	18	19	20	21
	I.E PUERTO SERVIEZ	I.E PUERTO SERVIEZ	I.E PUERTO SERVIEZ	I.E GUANEGRO	I.E GUANEGRO
23	24	25	26	27	28
VEREDA KM 25	VEREDA PUERTO SERVIEZ	VEREDAS KM 11 KM UNO Y MEDIO KM DOS Y MEDIO	I.E MARFIL	I.E MARFIL	VEREDAS CEIBA POZO 2 TRIQUE KM 11
30					
I.E PUERTO SERVIEZ					

MES DICIEMBRE 2026					
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	01	02	03	04	05
	I.E MARFIL	I.E PUERTO PINZON	I.E PRADO	I.E GUANEGRO	VEREDAS PUERTO NIÑO – KM DOS Y MEDIO – KM 11 - TRIQUE
07	08	09	10	11	12
I.E JOSE JOAQUIN ORTIZ		VEREDA PUERTO SERVIEZ	VEREDA PUERTO ROMERO	VEREDAS PUERTO ROMERO CAMPAMENTO	VEREDA MARFIL
14	15	16	17	18	19
VEREDAS MARFIL – CEIBA - PUERTO NIÑO	VEREDAS KM 25 – CAÑO ALEGRE – KM DOS Y MEDIO – BATERIA 3	VEREDAS ERMITAÑO – RANCHOS – DOS HERMANOS - PALAGUA	VEREDAS PUERTO PINEDA - GUANEGRO - PAVAS- PAVITAS – PESCADO	VEREDAS PUERTO SERVIEZ-ISLA CARBONERO-ISLA SANTA BARBARA	VEREDA MARFIL
21	22	23	24	25	26
VEREDA MARFIL	VEREDA MATARRATON INDIGENAS	VEREDAS OKAL PIZARRA			VEREDA ERMITAÑO PARCELAS
28	29	30	31		
I.E PUERTO SERVIEZ	VEREDA ERMITAÑO PARCELAS	VEREDA CEIBA			

Finalmente, esta contratación se enmarca en la normatividad vigente, en particular en lo dispuesto por la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 202 de 2021, que definen la Política de Atención Integral en Salud y la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPYMS), además de lo establecido en la Ley 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud, y demás normas que la modifiquen o deroguen. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar un servicio de transporte a todo costo que respalde y haga posible el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78	14	15
78141500 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE			

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Tiempo estimado
80111601; 78111808	"CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHICULOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ" "CONTRATACION ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL A JOSE CAYETANO VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA – BOYACA"	4 MESES

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá prestar el servicio de transporte en las siguientes rutas, de acuerdo a la necesidad y programación de la entidad:

CORREGIMIENTO	CENTROS POBLADOS	VEREDAS
1. Vasconia	Cruce El Chaparro Cruce Palagua El Ermitaño Kilómetro 11 Muelle Velásquez Palagua Puerto Niño Puerto Serviez	Calderón, Ermitaño, La Palagua, Puerto Niño.
2. Puerto Pinzón	El Pescado El Trique Kilómetro Dos y Medio Kilómetro Uno y Medio Kilómetro 25 La Ceiba Puerto Gutiérrez Puerto Pinzón	Gutiérrez, Las Quinchas, Marañal, Pescado, Velásquez.
3. Guanegro	Guanegro	El Guanegro, Las Pavas.
4. El Marfil	El Marfil El Okal	La Pizarra, Marfil.
5. Puerto Romero	Puerto Romero	Romero.
6. Puerto Boyacá	Zona urbana	

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Si bien el cronograma de actividades establecidas para la ejecución del contrato comprende jornadas de lunes a sábado, se deja expresa constancia de que el contratista deberá garantizar disponibilidad operativa algunos domingos, cuando por razones de disponibilidad, necesidad o solicitud de las comunidades se requiera realizar jornadas adicionales. Esta disponibilidad dominical se activará únicamente en los casos en que, durante las visitas programadas, se identifiquen familias, situaciones prioritarias o necesidades específicas que requieran una nueva intervención para asegurar la adecuada cobertura del servicio y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

1. Las especificaciones técnicas del vehículo con el cual se prestará el servicio de transporte, serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN	
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA 4*4
MODELO	CAMIONETA DEL 2018 EN ADELANTE
CAPACIDAD MINIMA	CAMIONETAS: DOBLE CABINA TIPO PICK-UP Y/O SUV, CON DOBLE TRACCIÓN (4X4)
Nro. DE VEHICULOS	DISPONIBILIDAD 24/7 DEL VEHÍCULO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL VEHÍCULO ACOMPAÑARA DURANTE TODO EL RECORRIDO A LOS INTEGRANTES DE LA SALUD, GARANTIZANDO LA MAYOR PROXIMIDAD POSIBLE A LA VIVIENDA DE LAS FAMILIAS QUE SE VAN A INTERVENIR.
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS	* SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) * SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL * TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL – EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PUBLICADA EN EL RUNT * CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (SI APLICA) * RUNT DE VEHÍCULO * HABILITACIÓN DE LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
PERSONAL REQUERIDO	CONDUCTOR CON: o LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE ACORDE AL TIPO DE VEHÍCULO. o EXPERIENCIA EN TRANSPORTE ESPECIAL Y RUTAS RURALES.
CONDICIONES DEL SERVICIO	• GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE TODA LA VIGENCIA CONTRACTUAL. • DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL VEHÍCULO CUANDO LA E.S.E. LO REQUIERA. • SUSTITUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO EN CASO DE FALLAS MECÁNICAS, SIN COSTO ADICIONAL. • EL SERVICIO NO SE LIMITA A RUTAS FIJAS, SINO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL PROGRAMA PAI.

2. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.
3. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.

2.4.1 RESULTADOS O PRODUCTO

1. Garantía de la continuidad operativa del Programa Ampliado de Inmunización – PAI en las zonas rurales y extramurales del municipio de Puerto Boyacá, mediante la disponibilidad oportuna de transporte para el personal, biológicos e insumos.
2. Mejora en la cobertura y oportunidad de las jornadas de vacunación, facilitando el acceso equitativo de la población rural dispersa, comunidades indígenas y sectores de difícil acceso a los servicios de inmunización.
3. Optimización de los tiempos y recursos institucionales, fortaleciendo la capacidad operativa del equipo de vacunación y contribuyendo al cumplimiento de las metas del PAI establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de interés en salud pública, permitiendo la atención oportuna de brotes, emergencias sanitarias y jornadas de vacunación intensificada.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ.CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez se haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
4. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
8. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.
9. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
10. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10.
12. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Las demás que sean asignadas de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de transporte del personal, biológicos, insumos y equipos del Programa Ampliado de Inmunización – PAI, de conformidad con las rutas, cronogramas, horarios y requerimientos definidos por la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.
2. Cumplir y acatar las instrucciones, directrices y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y de la normatividad vigente.
3. Estar al día con el pago de la planilla de la Seguridad Social integral y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
4. Asumir los gastos de papelería, pólizas y demás documentos que genere el contrato referido.
5. Asumir todos los costos en los que incurra para dar cumplimiento al cronograma y/o ruta establecida en el contrato: (conductores, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, peajes, garaje, en caso de requerirse) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la E.S.E.
6. Garantizar que el vehículo dispuesto para la ejecución del contrato tenga capacidad mínima para transportar cinco (5) personas, se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, operativas y de aseo, y sea adecuado para la prestación del servicio contratado.
7. Realizar y asumir el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado al contrato, de manera oportuna y permanente, garantizando su adecuado funcionamiento y seguridad durante toda la vigencia contractual.
8. El vehículo que asume el contratista debe cumplir con las normas técnicas en seguridad vial y contar con los seguros tanto obligatorio como contra terceros.
9. Disponer de manera inmediata de otro vehículo en caso de que el vehículo que se encuentre en disposición requiera de mantenimiento preventivo o correctivo.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($46.075.000,00)** El cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con el contratista.

3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural y/o jurídica que acredite: (i) que cumpla obligaciones para "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

Para el cumplimiento de estas actividades se tomaron en cuenta dos (02) cotizaciones del sector, las cuales se promediaron, así:

			ESCOLTUR EXPRESS SAS	CASTILLO & ORTIZ S.A.S		
ITEM	DESCRIPCION	N° DE DÍAS	VALOR	VALOR	PROMEDIO	V/ TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. VALOR POR DIA.	97	$ 450.000	$ 500.000	$ 475.000	$ 46.075.000

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

En el marco del proceso de selección para el servicio de transporte terrestre para el personal de PAI requerida por la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, se recibieron dos propuestas que cumplen con las condiciones técnicas, administrativas y con experiencia en la prestación de dicho servicio.

Después del análisis comparativo de las ofertas, se determinó que ambas cumplen con los requisitos de técnicos, jurídicos y de experiencia. Sin embargo, la propuesta presentada por **ESCOLTUR EXPRESS SAS.** resulta más favorable para la entidad en términos económicos, con un valor día de **$450.000,00** frente a los **$500.000,00** ofrecidos por la empresa **CASTILLO & ORTIZ S.A.S.** lo que representa un ahorro para la E.S.E.

Además, y de acuerdo con el análisis de mercado la prestación del servicio por una tarifa por día de servicio representa un valor agregado para la entidad, en la medida en que garantiza la disponibilidad continua del vehículo y del conductor durante la jornada, permitiendo el desplazamiento a varias veredas en un mismo día sin generar cobros adicionales.

Esta modalidad optimiza el uso de los recursos públicos, brinda flexibilidad operativa para la programación de las actividades del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y traslada al contratista el riesgo operativo, al incluir dentro de la tarifa diaria todos los costos asociados a la prestación del servicio a todo costo, en concordancia con las condiciones del mercado local.

En consecuencia, la E.S.E. optimiza sus recursos financieros al seleccionar al contratista con la oferta más económica, asegurando la eficiencia y calidad en el servicio, sin comprometer la calidad ni la continuidad del servicio.

3.2.1. Estudio económico del sector

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES VEREDAS, CORREGIMIENTOS Y ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, CONFORME A LA PLANEACIÓN Y CRONOGRAMA ESTABLECIDO
PRESUPUESTO	$ 50.000.000
ENTIDAD	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO
PLAZO	67 DIAS

OBJETO	ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DE BRIGADAS
PRESUPUESTO	6.825.000
ENTIDAD	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL
PLAZO	1 MES

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENC IONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MUNICIP IO DE GUADALAJARA DE BUGA.
PRESUPUESTO	21.000.000
ENTIDAD	ESE. HOSPITAL DIVINO NIÑO GUADALAJARA DE BUGA
PLAZO	TRES (03) MESES

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0642 del 28 de agosto del 2026
Valor: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($46.075.000,00)
Rubros: 212020200801 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (GASTOS GENERALES)

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez cancelará el valor al contratista en actas parciales, conforme a la prestación del servicio debidamente efectuado y bajo la modalidad de monto agotable, previa presentación de factura de venta, informe de actividades y cumplimiento de las mismas de acuerdo a las obligaciones establecidas, informe de la supervisora del contrato y pago de seguridad social. Para realizar el pago el contratista de haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las condiciones descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en el Municipio de Puerto Boyacá –Boyacá.

3.7. TIPO DE CONTRATO: De prestación de servicios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Entidad de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procede para la celebración de contratos de menor cuantía 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el PARAGRAFO 1 del numeral b del artículo 31 de la Resolución 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural o jurídica legalmente capaz, que cumpla los requisitos que se establecen a continuación:

- ✓ Propuesta / Cotización, Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- ✓ Cámara De Comercio (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- ✓ Formato Hoja De Vida Función Pública Persona Natural Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- ✓ Rut (No Superior A 30 Dias)
- ✓ Fotocopia De La Cedula Legible
- ✓ Certificado Procuraduría, Contraloría Y Antecedentes Judiciales (No Superior A 3 Mes Del Contrato)
- ✓ Antecedentes Medidas Correctivas Y Delitos Sexuales (No Superior A 3 Mes Del Contrato)
- ✓ Certificaciones De Experiencia Relacionada En La Hoja De Vida
- ✓ Formato Declaración De Bienes Y Rentas -Función Pública Y/O Declaración De Renta Ultima Vigencia (Dian) Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- ✓ Formato Redam
- ✓ Formato Sarlaft (Adjuntado) Firmada (No Superior A 30 Días Del Contrato)
- ✓ Seguridad Social (Planilla)
- ✓ Certificación Bancaria Firmada (No Superior A 6 Meses Del Contrato)
- ✓ Documentos del vehiculo en cuestión (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO TECNICOMECANICO, POLIZA TODO RIESGO, RUNT)
- ✓ Documentos conductor
- ✓ Hoja de vida firmada por el conductor.
- ✓ Licencia de conducción
- ✓ Cedula de ciudadanía.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- El contratista deberá acreditar dos (02) certificación o contrato, suscrito con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea similar al del objeto a contratar.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía:

- **DE CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia a la del contrato y un mes más. **PARÁGRAFO. -** Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**, con apoyo de la **COORDINADORA DE VACUNACIÓN,** quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Nro. 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato.

De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por terminación unilateral. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.

Puerto Boyacá. 28 de agosto del 2026

MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Proyectó:
Valeria Montañez López / Profesional Administrativo
Revisó:
Jackson Jerez / Contratista
Aprobó:
Nelson Ulloa / Gerente